Puerto Madryn, octubre de 2021

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento de oficio al Juzgado de Ejecución a fin que remita los autos caratulados **"G. O., M. A. s/ Sucesión ab intestato"** (Expte. N° 617/2021).

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. DISPONER se libre oficio al Juzgado de Ejecución a fin que remita los autos caratulados **"G. O., M. A. s/ Sucesión ab intestato"** (Expte. N° 617/2021). A tal fin ofíciese por Secretaría.

2. REGISTRESE. Notifíquese.

La presente sentencia es firmada por dos Jueces de Cámara en virtud de encontrarse una vocalía vacante y concordar en la solución del caso.

Registrada como N° /2021 SIC.